

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

El estado actual de varias calles urbanas asfaltadas y no asfaltadas de la ciudad de Salliqueló, Que varias calles asfaltadas y no asfaltadas de la ciudad de Salliqueló se encuentran en mal estado.

Que se pueden observan daños en las calles como baches, pozos, acúmulo de agua, etc.-

Que es necesario que el Departamento ejecutivo arbitre los medios a fin de proceder al mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de las calles referidas correspondientes a varios barrios de la ciudad.

Que de no realizarse las tareas pertinentes sobre las calzadas dañadas se ocasionaría un posible perjuicio para transeúntes y conductores.

Que la transitabilidad es condición indispensable para que los vecinos del Distrito desarrollen sus actividades diarias.

Que el Municipio debe brindar a sus vecinos las condiciones básicas para su normal desarrollo y desempeño en el día a día, y con el objetivo de contar con un Distrito más ordenado.

POR ELLO:

SECRETARIO HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

arbitre los medios para proceder al mantenin	jecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que niento, reparación y/o reconstrucción de las calles urbanas vención
ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regíst	trese y archívese
RESOLUCION N° 31/21	
ARIEL SUCCURRO	RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires Tel. : (02394) 482 044



Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires Tel. : (02394) 482 044			